DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16523
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2021ER15569 Y EVENTO 5385743

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de chapinero
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	16 de octubre de 2021	**HORA:**	7:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11 A No.93-30 **P2:** Carrera 11 A No.93-18	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103781.96 Y_1:108342.45 X_2:103782.62 Y_2:108320.49 X_3:103794.26 Y_3:108297.34 X_4:103809.74 Y_4:108329.88			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				11 M^2			
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		5	**MENORES**		3
CHIP:	**P1:** AAA0095PATD **P2:** AAA0095PASY	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	1.487,5 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41845			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Carrera 11 A No.93-30, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionados no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados desde el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

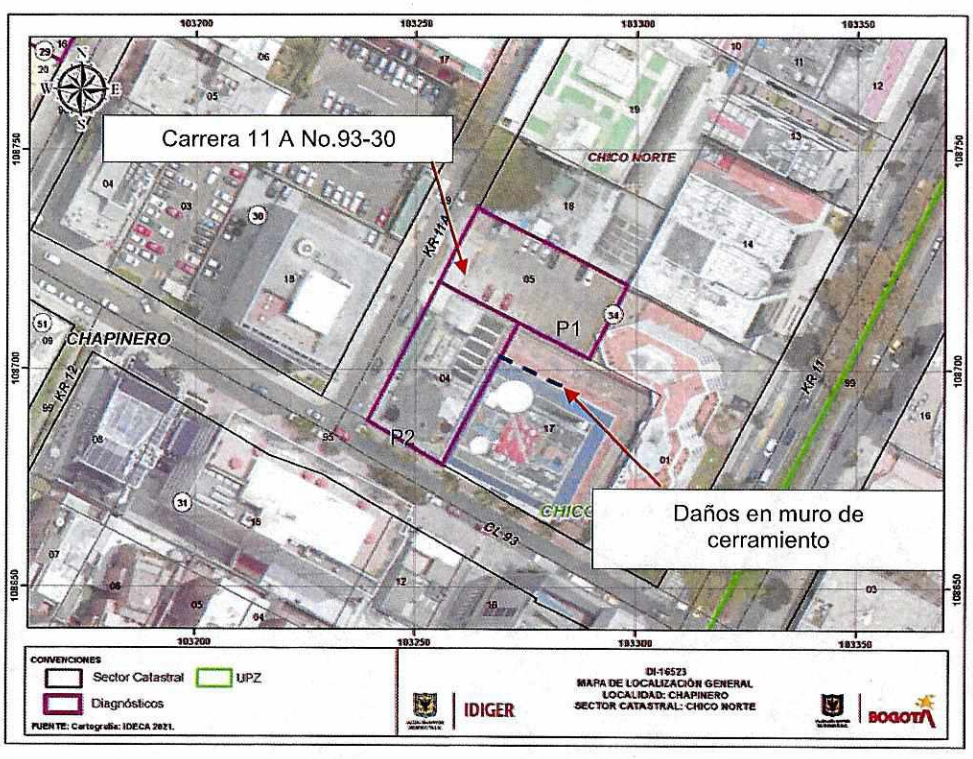


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 11 A No.93-30	AAA0095PATD
P2	Carrera 11 A No.93-18	AAA0095PASY

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de octubre de 2021, al predio e infraestructura que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

De acuerdo con el radicado del asunto, se solicita inspección puntual al muro de cerramiento localizado al costado sur del predio P1. En dicho predio se emplaza un parqueadero de un (01) nivel, construido bajo un sistema estructural en mampostería simple y una estructura de (01) nivel, de uso comercial, construido al parecer bajo un sistema de parales metálicos, (Ver fotografías 1 y 2). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no hay quien permita el ingreso al momento de la visita, razón por la cual se realiza inspección al muro de cerramiento desde el exterior. Dicho muro corresponde a una estructura de aproximadamente 38.5m de longitud y 2.5m de altura en mampostería simple, en el cual se observa fracturas en mampuestos de tendencia escalonada y desprendimientos en los mismos en áreas de aproximadamente 16m^2, (Ver fotografías 3 a la 5). Dicha zona de afectación colinda con dos parqueaderos localizados al interior del predio.

Por otro lado, se intenta realizar inspección al predio P2, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso comercial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple. Al momento de la inspección no hay quien permita el ingreso, se realiza la evaluación sin identificar ningún tipo de daño en los elementos estructurales y no estructurales, (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con deficiencias constructivas del muro de cerramiento del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Daños identificados en el muro de cerramiento costado sur del predio P1.



Fotografía 5. Zona de los parqueaderos colindantes con el muro de cerramiento que presenta afectación localizados al costado sur del predio P1.



Fotografía 6. Fachada del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 11 A No.93-30	Mampostería simple	Comercial	1	Moderados
P2	Carrera 11 A No.93-18	Mampostería simple	Comercial	2	Se evalúa desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible caída de los mampuestos del muro de cerramiento localizado al costado sur del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior a los predios localizados en P1 de la Carrera 11 A No.93-30 y P2 de la Carrera 11 A No.93-18, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones del muro de cerramiento localizado al costado sur del predio P1. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos aledaños al muro de cerramiento que presenta daños en un área de aproximadamente 20m^2 del predio P1 de la Carrera 11 A No.93-30, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación del formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7556	16 de octubre de 2021	Alcaldía local de chapinero	Carrera 11 A No.93-30	Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos aledaños al muro de cerramiento que presenta daños en un área de aproximadamente 20m^2.

14. CONCLUSIONES

- Si bien no se realiza inspección al interior del predio P1 de la Carrera 11 A No.93-30, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se evidencia desde el exterior que la estabilidad de la estructura de cerramiento del inmueble, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados; sin embargo la funcionalidad de los parqueaderos localizados al costado sur del muro de cerramiento que presenta afectación, sí se encuentra comprometida por las lesiones evidenciadas. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad del P2 de la Carrera 11 A No.93-18, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, dado que no fue posible el ingreso porque no había nadie en el inmueble. Sin embargo, desde el exterior no se identifica daños que indique alguna condición de riesgo. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio P1 de la Carrera 11 A No.93-30, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos aledaños al muro de cerramiento que presenta daños en un área de aproximadamente 20m^2, hasta que se realicen las acciones de reparación de los elementos que presentan daños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P1 de la Carrera 11 A No.93-30, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero implementar las acciones de intervenciones que haya a lugar tendientes a reparar las lesiones identificados en el muro de cerramiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071